



FECHA 16/11/2017 HORA 3:00 PM

Rafael Nández
Sul-00 499

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Resolución que Solicita al Presidente de la república la reubicación habitacional de las personas que habitan en la rivierra de los ríos la Yeguada en el municipio de Miches y el río Seibo en el municipio de El Seibo, provincia El Seibo.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República en su artículo 59 consagra que toda persona tiene derecho a una vivienda digna con servicios básicos esenciales, debiendo el Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo ese derecho y promover planes de viviendas y asentamientos humanos de interés social;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la vivienda es una edificación cuya principal función es ofrecer refugio y habitación a las personas, lo que representa una necesidad básica para garantizar la dignidad humana constituyendo también un elemento esencial para la preservación de la unidad familiar, que permite la permanencia de los núcleos familiares en sus lugares de origen, evitando la emigración masiva a los principales centros urbanos, como es el caso de la Provincia el Seibo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que las comunidades a la rivierra de los Ríos que cruzan por la provincia El Seibo, tales como: la Yeguada, el Seibo y Socco, por las fuertes lluvias y el desbordamiento de los ríos fueron afectadas y provocaron la pérdida parcial y total de sus viviendas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en el municipio de El Seibo en los barrios de Ginandiana y Capotillo se destruyeron 237 viviendas, lo que representan 1186 personas, de las cuales 149 son niños menores de 5 años de edad y 539 mujeres; 80 familias con 45 niños, 161 mujeres y 163 hombres;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en Villa Guerrero se perdieron 69 casas, en Villa Nene 40, en la Manicera 15 y en el Matadero 5, para un total de 447 viviendas que deben ser reubicadas para el bienestar de esas familias que quedaron en situación de vulnerabilidad;

CONSIDERANDO SEXTO: Que los daños ocasionados por los fenómenos atmosféricos IRMA Y MARIA han dejado a la provincia de El Seibo en una situación y condiciones propicias de vulnerabilidad, causando alteraciones intensas en las condiciones normales de funcionamiento de la provincia, representadas por las malas condiciones económicas, por la destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos sobre el medio ambiente, comunicación, salud, producción agrícola y desasosiego de las comunidades de la provincia, lo que amerita la intervención urgente y directa del Gobierno dominicano, por lo que se hace necesario elaborar un plan de reubicación habitacional para todos los municipios ubicados en la rivierra de los ríos, la Yeguada, el Socco y el Seibo, a fin de solucionar este serio problema;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que es deber del Senado de la república, en su función de representación del pueblo, velar por el bienestar de todos los



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Dominicanos y dominicanas, e intervenir a los fines de impulsar intervenciones estatales que promuevan la búsqueda de soluciones a los problemas sociales que afectan a las comunidades, principalmente cuando han sido impactadas por fenómenos naturales y se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana **DANILO MEDINA SÁNCHEZ**, que instruya al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), a fin de que elabore un plan de viviendas que enfrente el drama por el que hoy atraviesa la provincia EL SEIBO, a fin de poder reubicar las familias que han quedado desprotegidas en la Riviera de los ríos;

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al presidente de la República Dominicana y al Director del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

DADA.

MOCION PRESENTADA POR:

LICD. SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PROVINCIA EL SEIBO

